

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2021

RES. CSEL N° 36/2021

VISTO:

La vacante existente en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de juez/a de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que con arreglo a lo establecido en el 2º párrafo del art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde al Consejo de la Magistratura seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la Magistratura que no tengan prevista otra forma de designación.

Que en la reunión ordinaria de esta Comisión celebrada en el día de la fecha se llevó a cabo el sorteo a fin de integrar el jurado con arreglo a lo dispuesto en el art. 43 de la ley 31.

Que atento lo normado en los arts. 46 de la ley 31 y 12 del reglamento de concursos (Res. CM nro. 23/2015) la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público debe efectuar la convocatoria a concurso.

Por ello,

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO RESUELVE:

Art. 1º.- Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de juez/a de Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- El jurado está compuesto por cinco miembros en representación del Tribunal Superior de Justicia, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, las Facultades de Derecho con asiento en la Ciudad, los jueces y la Legislatura. Para el caso integran el jurado en carácter de titulares los Dres. Pedro Aberastury, Luis Mariano Genovesi, José Barbón Lacambra, Lorena González Castro Feijóo y Milagros Paz Cetrángolo; y como primeros suplentes los Dres. Alberto Tarsitano, Nancy Griselda Blasi, Guillermo Treacy, Héctor Mazzei y Agustina Daniela Zorrilla; como segundos suplentes los Dres. Daniel

Soria, Juan Pablo Irrera, Valentina Aicega, María Luisa Escrich y María Eugenia Capuchetti; y como terceros suplentes los Dres. Alberto Dalla Vía, Juan Pablo Echeverría, Ignacio De Casas, Jorge Rodríguez y Gustavo Héctor Bobbio.

Art. 3°.- La inscripción se abre por el término de diez (10) días hábiles administrativos. Comienza el 27 de septiembre del corriente y finaliza el 12 de octubre de 2021. El formulario de inscripción debe completarse online vía web en https://consejo.jus-baires.gob.ar/ (<a href="https://consejo.j

Luego presentarse impreso, conjuntamente con la solicitud de inscripción, informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, expedido dentro de los treinta (30) días de la presentación y los originales detallados en el art. 20 del reglamento de concursos (Res. CM nro. 23/2015). A dichos fines, y en virtud de la situación epidemiológica de público conocimiento, serán asignados turnos a los presentantes durante el mes de octubre de 2021 a efectos de que concurran ante la mesa de entradas de la Secretaría de la Comisión de Selección, Pte. Julio A. Roca 530, primer piso, de esta ciudad, de conformidad con los protocolos sanitarios vigentes.

- Art. 4°.- Hacer saber a los postulantes que se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14, última parte, del Reglamento de Concursos.
- Art. 5°. Hacer saber que, en virtud del art. 13 del Reglamento de Concursos, de producirse nuevas vacantes de la misma materia y grado durante el desarrollo del concurso, se acumularán automáticamente al presente, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.
- Art. 6°.- Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Concursos, en la página web y las redes sociales del Consejo de la Magistratura, por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Página 12. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia y al Plenario, oportunamente archívese.

RESOLUCION CSEL N° 36/2021

